



CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO
ORDENANZA MUNICIPAL.....010/2021.....

Falmore Donoso Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 17 de marzo de 2021 a dejado de existir el Lic Jubel Rubén Ardaya Salinas, quien nació el 4 de enero de 1959 en la ciudad de Santa Cruz, obtuvo su licenciatura en Sociología en la Universidad Centroamericana, Managua, Nicaragua, Master en Gerencia Pública: UNED y FIIAPP, España. Fue docente universitario en las materias de descentralización, autonomías, desarrollo municipal, gestión pública autonómica, organización y participación ciudadana.

Que, Jubel Rubén Ardaya Salinas como investigador socioeconómico contribuyó en el diseño y ejecución de políticas y actividades en las áreas de desarrollo urbano y rural en el nivel municipal, departamental y nacional, lo que le llevo a ocupar cargos importantes como: Secretario Ejecutivo Departamental, Gobernación de Tarija. Secretario Departamental de Desarrollo Productivo, Gobernación de Santa Cruz. Delegado Prefectural para la Integración y Cooperación Externa, Gobierno Departamental de Tarija. Secretario Departamental de Planificación e Inversión, Gobernación de Tarija. Coordinador del Programa de Revitalización y Desarrollo Urbano, Municipalidad de La Paz. Viceministro de Descentralización, Ministerio de Desarrollo Municipal. La Paz. Director Nacional de Fortalecimiento Municipal, Secretaría Nacional de Participación Popular, Ministerio de Desarrollo Sostenible, La Paz. Siendo merecedor de la distinción "Batalla de la Tablada" por ser gestor e impulsor de la Ley 1551 de Participación Popular, que permitió la asignación de recursos provenientes de la coparticipación tributaria a todos los municipios del país.

Que, Jubel Rubén Ardaya Salinas realizó un valioso aporte a través de la publicación de libros como: "Gestión Preautonómica Departamental", "Gestión Pública en Municipios Participativos", "Procesos de Gestión Municipal Participativa", "El Comité de Vigilancia al Auxilio de la Democracia Municipal", "De la Isla del Diablo a la Libertad", "La Construcción Municipal de Bolivia", "Ensayo Sobre Municipalidad y Municipios en Bolivia" entre otros.

Que, es deber de las autoridades municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, rendir homenaje póstumo al Lic Jubel Rubén Ardaya Salinas, por su entrega y valioso aporte realizado en favor de la población Tarijeña.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Municipal N° 212 "Honores, Distinciones, Condecoraciones, Premiaciones y Reconocimientos".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rendir Homenaje Póstumo a quien en vida fue:

LIC. JUBEL RUBÉN ARDAYA SALINAS

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encomendar a las autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, la entrega de copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal, con las formalidades de estilo.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Falmore Donoso Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Esther García Andrade
CONCEJAL SECRETARIA

Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los...²² días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Alfonso Raúl Lema Gross
ALCALDE MUNICIPAL DE TARIJA

